

**MUNICIPALIDAD DE LA VIRTUD, LEMPIRA
HONDURAS C.A**

munilavirtud2015@gmail.com



ORDENANZA MUNICIPAL

El suscrito Director Municipal de Justicia, del municipio de La Virtud, departamento de Lempira; en uso de las facultades que la ley le confiere emite para su cumplimiento la siguiente Ordenanza:

1. A partir del día jueves 16 de julio (acatando lo dispuesto en el Comunicado del 12 de julio de La Dirección Nacional de Policía); las Instituciones Financieras solo podrán atender a sus Clientes según el último dígito de su tarjeta de identidad.
2. Todas la Instituciones Financiera deberán limitarse a atender a personas con domicilio en la jurisdicción de este municipio.
3. Queda prohibido todo tipo de actividad comercial en espacios públicos a fin de evitar la conglomeración de personas.
4. Se le recuerda a la población que el uso de mascarilla es de carácter obligatorio para evitar el contagio con el Covid_19 y se le sugiere hacer aseo de sus manos con mucha frecuencia como mantener el distanciamiento entre personas mínimo u metro y medio.
5. Queda prohibida La circulación de vehículos a partir de las 8:00 pm hasta las 5:00 am y fines de semana, salvo casos de emergencia justificada.
6. La movilidad de personas solo será posible a partir del último dígito de su tarjeta de identidad (1 día lunes, 2 día martes, 3 día miércoles, 4 día jueves, 5 día viernes, sábado y domingo nadie circula)
7. Queda terminantemente prohibida la venta de bebidas alcohólicas.
8. Solo podrán permanecer abiertos centros comerciales Autorizados según **PCM 021-2020**. Los que deben guardar y sugerir a sus clientes acatar las medidas de bioseguridad correspondientes.
9. El no cumplimiento a las antes descritas disposiciones municipales, dará lugar a la imposición de las sanciones respectivas.

Virtudeño "quédate en casa"

Dado en el municipio de La Virtud a los 14 días del mes de julio del año 2020.



Manuel de Jesús Portillo
Manuel de Jesús Portillo
Director Municipal de Justicia